



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

CONSEJO REGIONAL III - LIMA METROPOLITANA

RESOLUCION N° 031-2025 CDR III - CEP/DRPCIC/VI

Lince, 10 de octubre del 2025

VISTO

La solicitud presentada por la empresa Health Master Class, fechado el 06 de octubre de 2025, mediante el cual solicita el auspicio institucional para la realización del evento científico titulado "Prevención de infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS): Estrategias basadas en evidencia" programado del día 23, 24 y 25 de octubre 2025, en modalidad virtual.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Constitución Política del Perú establece que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas, con personalidad jurídica de derecho público interno.

Que, el artículo I, numeral 6, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades de la Administración Pública, para efectos de la Ley, comprenden a los Organismos a los cuales la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía.

Que, mediante el Decreto Ley N° 22315, modificado por la Ley N° 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú como una entidad autónoma de derecho público interno, representante de la profesión de enfermería en todo el territorio nacional.

Que, el artículo 17 del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú establece la estructura organizativa del mismo, indicando que el órgano de gobierno a nivel nacional es el Consejo Nacional, compuesto por el Consejo Directivo Nacional y los Consejos Regionales.

Que, el artículo 24 del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú regula las funciones, atribuciones y periodo de mandato de los miembros de los Consejos Regionales, los cuales tienen las mismas facultades que los miembros del Consejo Directivo Nacional, en lo que respecta a su ámbito jurisdiccional.

Que, el artículo 6° del mismo Estatuto establece que uno de los principales deberes del Colegio es fomentar la superación profesional de sus miembros mediante el desarrollo de actividades científicas y culturales.

Que, el artículo 17, inciso 17.3.4 del Reglamento del Estatuto establece como función de la Dirección Regional de Ciencias, Investigación y Certificación el impulso y la participación en el avance científico, tecnológico, humanístico y cultural de la profesión, así como la coordinación con el sistema educativo en la formación académica a nivel de pregrado, posgrado y educación continua.

Que, el artículo 8° del Reglamento de Auspicios del Colegio de Enfermeros del Perú establece que el otorgamiento del auspicio institucional por parte de un Consejo Regional solo será válido para actividades realizadas dentro del ámbito de su jurisdicción.

Que, el mencionado evento tiene como objetivo fortalecer las competencias del personal de salud en la identificación, vigilancia y prevención de las IAAS mediante estrategias basadas en la evidencia promoviendo la seguridad y calidad en la atención hospitalaria.

Que, dicho curso se llevará a cabo en modalidad virtual.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley del Colegio de Enfermeros del Perú, su Estatuto, su Reglamento y demás disposiciones vigentes, el Decano Regional de esta institución, en ejercicio de sus competencias.

RESUELVE: Otorgar a la empresa Health Master Class, el auspicio institucional del Consejo Regional III - Lima Metropolitana del Colegio de Enfermeros del Perú, para la realización del evento científico titulado "Prevención de infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS): Estrategias basadas en evidencia", programado el día 23, 24 y 25 de octubre 2025, en modalidad virtual.

Artículo Segundo: Autorizar a la empresa Health Master Class, para que, en los certificados otorgados a los participantes, se incluya el logotipo y el número de resolución correspondiente al auspicio institucional otorgado por el Consejo Regional III - Lima Metropolitana del Colegio de Enfermeros del

Artículo Tercero: Encargar a la Dirección Regional de Ciencias, Investigación y Certificación del Consejo Regional III - Lima Metropolitana del Colegio de Enfermeros del Perú, el seguimiento y verificación del cumplimiento de los lineamientos académicos y científicos establecidos para la actividad auspiciada, así como la supervisión del correcto uso del logotipo institucional y del número de resolución en los certificados emitidos.

Mg. Carlos Enrique Paipay Quispe
Decano Regional
Consejo Regional III - Lima Metropolitana
Colegio de Enfermeros del Perú
CEP N° 34283

Mg. Rutsmy Angel Manuel Gallegos Pacheco
Dirección Regional de Promoción de Ciencias e
Investigación y certificación - Vocalía I
Colegio de Enfermeros del Perú
CEP N° 69562

Serie B N° 0006496